PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

RESOLUCIÓN Nº 3376

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 19/2.011 "ADQUISICIÓN DE RELQJES BIOMÉTRICOS" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30 INC. B) DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ID Nº 218.023.-

Asunción, 20 de Septiembre de 2.011.-

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 48/11, sobre la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 19/2011 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS"** y el Dictamen de Refrendamiento N° 168/11 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 3126, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 19/2.011 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS"** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes. -

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 2976 del 15 de marzo de 2011, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrado por los siguientes funcionarios: Lic. **ROBERTO TORRES,** Director General de Administración y Finanzas, Lic. **JOSÉ BENITEZ ISASI,** Asesor Administrativo y Financiero del Consejo de Superintendencia; Econ. **ROSA LUCÍA SANTACRUZ,** Directora Financiera;. Lic. **GUSTAVO CHAMORRO,** Director Administrativo, la Abg. **MIRTHA MORINIGO DE FLORENTÍN,** Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas y el Sr. Oscar A. Arguello, Jefe de la División Control Informático de Marcación en su carácter de ámbito solicitante. -

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas N° 48/11 del 1 de septiembre de 2.011, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de las ofertas recibidas, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso. -

Alejandrino Cabral Cáceres

De conformidad a lo mencionado el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó la **DECLARACIÓN DESIERTA** del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 19/2.011 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS"**, **conforme** al Art. 30 Inc. b) que las únicas ofertas presentadas no cumplen con los requisitos sustanciales exigidos en el PBC. -

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 168/11 del 5 de septiembre de 2.011,

ANTONIO FRETES

Luis María Benítez Riera
Presidente

VICTOR MANUEL NÚÑEZ
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

RESOLUCIÓN Nº....3376.....

concluyó y mencionó lo siguiente: ***"Refrendar la recomendación de DECLARAR DESIERTO el Llamado a* LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 19/2011 " ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS",** conforme al Art. 30 inc. b) *que las únicas ofertas presentadas no cumplen con los requisitos sustanciales exigidos en el PBC".* –

El mencionado Dictamen sigue manifestando: *"...El refrendamiento mencionado se ajusta a lo establecido en el Art. 30 el cual establece lo siguiente: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inc. a)... b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas, o c)...".* –

Por lo tanto recomendó: *"...Por todo lo mencionado recomendamos al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, la Declaración Desierta* **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 19/2011 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS",** *de conformidad a lo establecido en el artículo mencionado en el párrafo anterior.* ***Salvo mejor parecer".***

De conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, consideró pertinente la solicitud realizada y viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la Declaración Desierta solicitada. –

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

Art. 1º- DECLARAR DESIERTA la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 19/2011 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS",** conforme al Art. 30 Inc. b) que las únicas ofertas presentadas no cumplen con los requisitos sustanciales exigidos en el PBC. –

Art. 2º- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron ofertas para la presente contratación de la decisión adoptada. –

Alejandrina Cuenca Cabrera
Secretaria

Art. 3º- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 19/2.011 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS - SEGUNDO LLAMADO".** –

Art. 4º- AUTORIZAR el segundo llamado del proceso mencionado en el Articulo Nº 1 de la presente resolución en la modalidad de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS** y su publicación a través de la Pagina Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (www.dncp.gov.py). –

ANTONIO FRETE
VICTOR MANUEL NÚÑEZ
Ministro
Luis María Benítez Riera
Presidente
SINDULFO BLANCO
Ministro
GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA
Ministra
ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORRAL
Ministra
RAUL TORRES KIRMSER
Ministro
MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

RESOLUCIÓN Nº 3376

Art. 5º- ENCARGAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.-

Art.6º - ANOTAR, registrar, notificar.-

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

Luis María Benítez Riera
Presidente

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANGIE BEATRIZ PUCHETA de CORREA

Ante mí:

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

GLADYS [illegible]EIRO de MÓDICA
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

ANTONIO FRETES